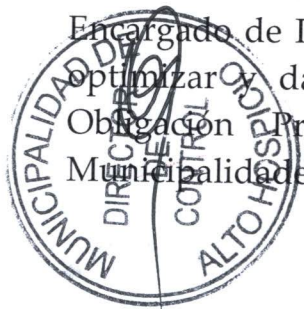


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Julio de 2013.-

DECRETO ALC. N° 592/2013.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 620/09, mediante el cual se nombra en calidad indefinida a don José Tamayo Quiñones, como Administrativo para el Área de Salud Municipal, Categoría E, Nivel 15, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorándum N°1992/13 de 29 de Julio de 2013, emitido por la Directora de Servicios Traspasados, Sra. Andrea León Vásquez, mediante el cual solicita se asignen funciones a don José Tamayo Quiñones como Encargado de Personal y Capacitaciones; La necesidad de asignar funciones a fin de optimizar y dar plena eficacia al Consultorio Médico Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Regularícese y Asígnese funciones por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a don **JOSE GUILLERMO TAMAYO QUIÑONES**, Rut: 13.565.947-9, desde el **01 de Julio de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013**, para que desempeñe las funciones de "**Encargado de Personal y Capacitaciones**", pudiendo ponerse término a la asignación de funciones, por razones de buen servicio.

2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al funcionario de acuerdo al cargo cuya asignación pasa a ejercer, conforme al cálculo que al efecto entregue la Dirección de Servicios Traspasados:

- Bono Art. 45 Ley 19.378, Encargados de Área **\$ 375.000.-**

3.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral anterior del presente Decreto, déjese sin efecto la bonificación de \$175.000 que percibía el funcionario, de acuerdo a Decreto Alcaldicio N°101/13.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, el funcionario asumirá sus labores aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.01, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde, José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



apb

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Depto. Personal
Dir. Control
Carpeta